

2. VARIACIONES DIMENSIONALES PROPUESTAS EN LOS ÁMBITOS.

	Previo (m ²)	Modificado (m ²)
SUP-LO-2	471.100	470.820
SG-LO-2	59.024	60.037
SG-LO-3	169.865	174.777
SG-LO-4	51.134	46.334
SG-LO-5	393.907	393.062

3. CUADROS DE ÁREAS DE REPARTO PROPUESTOS

Cód	Denominación	Superficie	I.edf.	Techo	CPH	AREAL	ATipo	ASA	Excesos	Edif.. propietarios		
		m ² s	m ² t/m ² s	m ² t		uu.aa	uu.aa	uu.aa	uu.aa	m ² t	m ² t/m ² s	%
LO-2	Finca el Pato	470.820	0,770	362.531	1,000	362.531	211.869	190.682	171.849	190.682	0,405	53
Total sectores		14.171.335		5.693.358		8.041.156	6.376.756	5.738.977	2.302.026	4.028.324		
Sistemas generales		3.699.761										
TOTALES		17.871.096				8.040.940						

4. SISTEMAS GENERALES PROPUESTOS.

DENOMINACIÓN	SUELO ADS-CRITO	SUPERFICIE A OBTENER (m ²)	en SU (m ²)	en SUP (m ²)	en SUNP (m ²)	en SNU (m ²)
SG-LO-2	SUP	60.037	0		0	0
SG-LO-3	SUP	174.777	0		0	0
SG-LO-4	SUP	46.334	0		0	0
SG-LO-5	SNU	393.062	0	0	0	
TOTALES						

RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2007, por la que se otorga una subvención excepcional a la Unión del Taxi del Aljarafe para la adquisición de taxímetros.

Con fecha 26 de enero de 2007, la Unión del Taxi del Aljarafe solicita de la Dirección General de Transportes la concesión de una subvención para la adquisición de Taxímetros para instalar en los vehículos autotaxi para la Gestión del Área territorial de Prestación Conjunta del Servicio del Taxi del Aljarafe (Sevilla).

La Unión del Taxi del Aljarafe presenta como complemento de su petición memoria justificativa en la que valora positivamente el proyecto porque se mejoran los sistemas de comunicación para la prestación del servicio del taxi dentro del Área territorial de Prestación Conjunta del Servicio del Taxi del Aljarafe, Área que comprende 30 municipios con población aproximada de 300.000 habitantes. Asimismo acompaña presupuesto.

La Dirección General de Transportes eleva propuesta de concesión de subvención excepcional en base de su finalidad pública y por considerar que es de interés social la implantación de este tipo de instalaciones, ya que facilitan un mayor uso del transporte público.

Examinada la memoria justificativa de la Dirección General de Transportes con fecha 4 de junio de 2007, la Viceconsejería de Obras Públicas y Transportes autoriza la iniciación del correspondiente expediente de subvención excepcional para la adquisición de Taxímetros para instalar en los vehículos auto-

taxi para la Gestión del Área territorial de Prestación Conjunta del Servicio del Taxi del Aljarafe, encomendando su tramitación a la Dirección General de Transportes.

En virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta que la citada subvención puede considerarse como excepcional, dadas la finalidad pública y las razones de interés social de los objetivos que persigue, así como la inexistencia de bases reguladoras específicas a las que se pueda acoger conforme al artículo 15.2 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales, Tributarias, Administrativas y Financieras, lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en los artículos 104 y 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención de carácter excepcional a favor de la Unión del Taxi del Aljarafe, por importe de setenta y seis mil quinientos sesenta euros (76.560 €), para la adquisición de taxímetros para instalar en los vehículos autotaxi para la mejora de la gestión del Área territorial de Prestación Conjunta del Servicio del Taxi del Aljarafe (Sevilla).

Segundo. El importe de la subvención constituye el 100% del gasto total del presupuesto y se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 13.00.03.00. 771.00.51B.

Tercero. La forma de pago de la subvención será la siguiente:

- Una primera aportación por importe de 57.420 euros, correspondiente al 75%, a la firma de la presente Resolución en concepto de anticipo a justificar por el beneficiario en un plazo de seis meses desde la materialización del pago.

- La segunda aportación, por importe de 19.140 euros, correspondientes al 25%, se hará efectiva previa justificación del anticipo anterior, con aportación de la factura definitiva de adquisición e instalación donde se especifiquen los gastos realizados y con el conforme del Presidente de la Unión del Taxi del Aljarafe. El plazo final de justificación del total de la subvención finalizará el 30 de diciembre de 2008.

Cuarto. Serán obligaciones del beneficiario las establecidas con carácter general en el artículo 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la Ley 16/2005, de 31 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2006, así como en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de aplicación como norma básica en la Comunidad Autónoma, y el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Sexto. El beneficiario estará obligado a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad y objeto de la subvención que la misma esta subvencionada por la Junta de Andalucía, indicando la Consejería que lo ha concedido. Asimismo deberá cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea.

Séptimo. Se faculta al Director General de Transportes para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de la presente Resolución.

Sevilla, 14 de septiembre de 2007

CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se emplaza a los terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos interpuestos contra la Dirección General de Urbanismo de 14 de febrero de 2007, por la que se publica el Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogos de Espacios Protegidos de la provincia de Sevilla, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Segunda, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En cumplimiento de lo ordenado, hasta la fecha de la presente Resolución, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, comunicando la interposición de los recursos contencioso-administrativos que figuran en el Anexo contra la Resolución de la Dirección General de Urbanismo, de 14 de febrero de 2007, por la que se publica el Plan Especial de Protección del Medio Físico de la provincia de Sevilla, publicada en el BOJA

núm. 70, de 10 de abril de 2007, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 4 de septiembre de 2007.- La Directora General, M. Felicidad Montero Pleite.

A N E X O

Recursos	Recurrente
529/2007/S2	Asociación Sevillana de Empresas Mineras (ASEM)

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo núm. 489/2005, negociado RV, interpuesto por la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE).

En el recurso contencioso-administrativo núm. 489/2005, interpuesto por la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE), contra Resolución de la Dirección Provincial del SAE en Málaga de fecha 14 de marzo de 2005, recaída en el expediente administrativo MA/PCD/00114/2004, por la que se acuerda denegar la solicitud de incentivos al empleo estable para personas con discapacidad al amparo de la Orden de 24 de junio de 2002, se ha dictado la sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Málaga con fecha 8.6.2007, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador don Salvador Bermúdez Sepúlveda, en nombre y representación de ONCE, contra la Resolución de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía -Servicio Andaluz de Empleo- descrita en el antecedente de hecho primero de esta resolución, procede acordar la anulación de la resolución impugnada y la retroacción de las actuaciones para que por la Administración se dicte otra suficientemente motivada acerca de la procedencia o no de conceder la recurrente las subvenciones solicitadas, todo ello sin hacer expresa condena en costas a ninguna de las partes».

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 4B de la Orden de 14 de julio, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y arts. 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 17 de septiembre de 2007.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.